

12 de setiembre de 1991

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE PERU

Instituyen la Semana Nacional de los Derechos del Niño del 24 al 30 de setiembre de cada año

LEY N° 25339

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.- Institúyase, a partir de 1991, la Semana Nacional de los Derechos del Niño del 24 al 30 de Setiembre de cada año.

Artículo 2.- El Obispado de Chimbote y la Municipalidad provincial del Santa, en coordinación con el UNICEF, quedan encargados de organizar el primer evento anual que se realizará en la ciudad de Chimbote, el cual permitirá conocer, evaluar y difundir las diferentes acciones realizadas en cumplimiento a lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y en el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño.

Antes de clausurar el evento se designará la sede y los organizadores de la siguiente Semana Nacional de los Derechos del Niño.

Artículo 3.- Los Ministerios de Salud; de Educación; y de Vivienda y Construcción, así como el Jefe del Instituto Nacional de Bienestar Familiar presentarán, con 60 días de anticipación a los organizadores de la Semana Nacional de los Derechos del Niño un informe de evaluación detallado a nivel provincial respecto del cumplimiento de las metas anuales del Plan de Acción.

Artículo 4.- La presente ley, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno

FELIPE OSTERLING PARODI
Presidente del Senado

ROBERTO RAMIREZ DEL VILLAR BEAUMONT
Presidente de la Cámara de Diputados

JOSE GONZALES REATEGUI
Senador Primer Secretario

OSCAR URVIOLA HANI
Diputado Primer Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los once días del mes de
setiembre de mil novecientos noventiuno

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores.

VICTOR YAMAMOTO MIYAKAWA
Ministro de Salud.

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Justicia.

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Ministro de Educación.